INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-0012025

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA DESTINADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER (NARIÑO), CON EL FIN DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA"

CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER (N)

JULIO DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC01-2025

1. OBJETO DEL PROCESO

El Concejo Municipal de Yacuanquer (N), requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA DESTINADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER (NARIÑO), CON EL FIN DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**"

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 Especificaciones técnicas:

El proponente deberá acreditar que los bienes entregados o los servicios prestados, cumplan con las "especificaciones técnicas" exigidas en los estudios previos y que corresponderán a cada uno de los ítems detallados en el siguiente cuadro de características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UN. DE MED,CANT	CANTIDAD
1	Perforadora grande 2 huecos, forma de la perforación circulo, perfora hasta 30 hojas	unidad	1
2	cosedora mediana metálica tipo pinza	unidad	1
3	Cajas de Resma Hojas blancas tamaño oficio tipo de papel bond, color blanco ,gramaje 75g, cantidad de hojas 500, unidas por pack 10	caja	3
4	Caja de 10 resmas, tamaño carta, color blanco, tipo de papel bond, gramaje 75g por 500 hojas	caja	3
5	Folder tamaño oficio, ecologico paquete por 200 piezas, reciclado, COLOR KRAFT	paquete	3
6	carpeta legajadora folder AZ por unidad archivar tamaño oficio con gancho legajador metálico a presión riel metálico, pasta dura plastificada lomo grueso personalizable	unidad	12
7	polvo para tóner kyocera universal, marca genérico, modelo KYOCERA contenido total en peso 1 kg	unidad	1
8	cuadernos grandes de cuadros por 100 hojas, tipo de encuadernación cosido	unidad	2
9	Lápiz hexagonal, grafito numero 2 con goma unidades por pack 12	pack	2

10	caja de Borradores de nata pequeño, unidades por pack 24 rectangular altura 1 cm , largo 3.7 cm	pack	2
11	Sacapuntas Tajalápiz metalico por 12	unidad	2
12	Resaltador Amarillo por 12 tipo de punta biselada tipo de tinta a base de agua	pack	2
13	Resaltador tomate por 12 tipo de punta biselada tipo de tinta a base de agua	pack	2
14	Paquete papel de Notas adhesivas en flecha por 100 und por 6 paquetes.	paquete	6
15	Paquete papel de Notas adhesivas en cuadro	paquete	4
16	Cuaderno organizador y planificador diario, tipo agenda (11) con sus respectivos nombres, la cara principal con imagen, y la cara posterior el himno del municipio de Yacuanquer y escudos	unidad	11
17	Libretas para apuntes (12 unidades)	unidad	12
18	Auricular negro para portátil DELL wh1022	unidad	1
19	Sello personalizado con concejo municipal de yacuanquer para recivir oficios, el cual contega hora, fecha y quien resibe	unidad	**1**
20	CINTA ANCHA ADHESIVA TRASPARENTE GRANDE 300 M POR 4.8 CM, TIPO Embalaje	**unidad**	**1**
21	CAJAS DE ARCHIVO REFERENCIA FA-12: apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos, Material: cartón Kraft corrugado (que cumplan con NTC 4436:1999 y NTC 5397), Resistencia: el cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Recubrimiento interno: pH inferior a 7 y recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales, Dimensiones: ancho 20,5 cm * alto 26.5 cm * largo 40 cm.l; Ref.- FA-12	unidad	100
22	CARPETA EN YUTE: carpeta en yute orientación vertical, en cartón tamaño oficio, ranuras para gancho legajador, elaborado en cartón de alta resistencia, cartulina desacidificada de mínimo 330 g/m2, resistencia al roce que soporte la manipulación del uso, grabadas y troqueladas, presentación por unidad	unidad	400
23	Gancho legajador plastico con cerdas internas capacidad para 250 hojas de 6o grs., irrempibles con base de 8 cm anticortante para archivo escolar y de oficina	unidad	300
24	Rollo de Toallas para manos2 rollos x 100, precortada	rollo	4
25	Papel higienico por 18 doble hoja	pack	2
26	bolsa detergente en polvo por kilo	bolsa	3
27	Galon Límpido	galon	1
28	galon de Jabón de manos en espuma ecologico	galon	1
29	Ciento de Bolsas para basura mediana de 61*61 color gris	paquete	1
30	Gel antibacterial por 300 gramos, tipo de envase frasco, fragancia neutra	frasco	4
31	Ambientador Spray, aromatizante por 400 ml fragancia azul	spray	4
32	limpiador multiusos Galon Sampic	galon	2
33	Tapete para entrada de 1*60 color café	unidad	1
34	caneca basurera mediana color negro	caneca	1
35	Trapero, mecha algodón con palo	unidad	1
36	bolsa de cera neutra por 700 cm3	unidad	2

37	paquete cervilletas	**pack**	**2**
38	paquete vasos desechables capacidad de volumen 295 ml	**pack**	**2**
	TOTAL		

Las especificaciones técnicas expuestas además de las obligaciones consagradas a su cargo deberán ser de estricta observancia por parte del Contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 Obligaciones de las partes:

A. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el Concejo a desarrollar las siguientes actividades:

i) Cumplir con el Suministro en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
ii) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
iii) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
iv) Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten defectos y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, estos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características de manera inmediata a la comunicación que realice el supervisor contractual.
v) Entregar la documentación organizada y debidamente foliada.
vi) Indicar las recomendaciones necesarias.
vii) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
viii) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
ix) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
x) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en el concejo Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
xi) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la factura electrónica respectiva.
xii) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
xiii) Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad

I. Obligaciones específicas:

1) Para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones descritas en las especificaciones técnicas, el Contratista deberá disponer por su cuenta el personal necesario para realizar el despacho y las entregas de los bienes que son objeto del suministro. **2)** Garantizar que bienes a suministrar, sean de óptima calidad. **3)** Deberá reponer aquellos bienes o elementos que presenten fallas o defectos, en el término de un (1) día hábil, de manera que no repercuta negativamente en el plazo pactado para la ejecución del contrato. **4)** La entrega de los bienes al Concejo Municipal, se deberá hacer en presencia y al supervisor y/o interventor designado.

B. Obligaciones del Concejo Municipal:

En virtud del contrato el concejo Municipal de Yacuanquer (N), se obliga a:

i) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
ii) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
iii) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
iv) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
v) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
vi) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Concejo en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
vii) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
viii) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
x) Ejercer la supervisión general del contrato

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 5.642.933) M/CTE** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

3.2 Forma de pago:

El Concejo Municipal de Yacuanquer, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato a la finalización del contrato, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Concejo Municipal, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas

a. Recepción a satisfacción de los servicios y/o suministros por el Concejo Municipio de Yacuanquer, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

b. Situación de recursos por parte del Concejo Municipal (Asignación cupo PAC).

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d. Verificación por parte del Concejo Municipio de Yacuanquer el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

e. Paz y salvo Municipal expedido por la tesorería Municipal de yacuanquer vigencia 2025

3.3 Plazo de ejecución:

El objeto del contrato deberá ejecutarse en el término de cinco (05) día, contándose a partir de la suscripción del acta de inicio. Como lugar de ejecución del servicio se establece el municipio de Yacuanquer Nariño.

3.4 Lugar de ejecución:

El Lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Yacuanquer (N).

3.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El Concejo Municipal de Yacuanquer, cancelará el valor de la oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025073 del 1 de Julio de 2025, expedido por la Secretaria Concejo Municipal, por un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 5.642.933) M/CTE, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 y con cargo al rubro:

RUBRO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas. Servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$5.642.933

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Participantes:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley:

1) Individualmente, como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

2) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

4.2 Etapas del procedimiento a seguir:

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador o al Funcionario designado para ello por el Representante Legal de la Entidad, observando las disposiciones establecidas por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.2.1 Diligencia de entrega de la oferta:

La presentación de propuestas se realizarán a través de SECOP II.

La propuesta deberán venir numerados. En caso que las propuestas no se

presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El Concejo Municipal de Yacuanquer (N) en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

El idioma del presente proceso de selección será el español. No se aceptará propuestas enviadas por correo, correo electrónico o cintas magnéticas. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación y reunir los requisitos en ellos exigidos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante el Concejo Municipal de Yacuanquer (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

4.2.2 Apertura del sobre con oferta económica y determinación del menor precio:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

Se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico.

La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PARCIAL	TOTAL
Precio más bajo	100	100
Puntaje total		100

Las demás ofertas se calificarán en su orden, y obtendrá menos 10 puntos de la

oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

I. El Comité Asesor Evaluador o el Funcionario delegado, seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual deberá tenerse en cuenta el Formato de Entrega de Ofertas que beberá diligenciarse por los Oferentes al momento de radicación de la propuesta.

II. Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador o un tercero escogido pro el Funcionario Delegado podrá sustraer la balota ganadora.

4.2.3 Verificación de requisitos habilitantes:

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor o Funcionario Evaluador dentro de la diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo según lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité o Funcionario Evaluador recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De la evaluación del menor precio y del informe de verificación de requisitos habilitantes, se correrá traslado para la presentación de observaciones, las que deberán formularse conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en la página SECOP II.

4.2.4 Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, se manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, el Concejo Municipal entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la Entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

4.2.5 Adjudicación del contrato cuando exista única propuesta:

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.2.6 Reglas para expedir adendas y para extender las etapas previstas en esta invitación

Cuando se estime conveniente, el Concejo Municipal de Yacuanquer (N), podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del

presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

5. ASPECTOS FINALES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO

5.1 Factor de calificación de las propuestas:

El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el citado Decreto. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.2 Causales de rechazo de las propuestas:

El Concejo Municipal de Yacuanquer (N), no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

1. Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA .**
2. Cuando el **ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA** se presente sin la firma del proponente o de La persona facultada para presentar oferta.
3. Cuando no se presente el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN** o si el mismo no se encuentra firmado.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
5. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.

7. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.

8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Concejo, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.
16. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta,
17. Que la inscripción, la actualización o la modificación del certificado de existencia y representación legal no se encuentre vigente y en firme.
18. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
19. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
20. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

21. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

23. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones,notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por El concejo.
24. Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme.
25. Las demás previstas en la ley.

Nota: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificara la propuesta.

5.3 Causales para declarar desierto el proceso:

El Concejo Municipal de Yacuanquer (N), podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1) Cuando no presenten ofertas.
2) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
3) Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
4) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOPII. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

5.4 Cronograma del proceso de selección:

Las fechas corresponden al año 2025.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	04/08/2025 08:00 *
Publicación de estudios previos	04/08/2025 08:00 *
Plazo para recepción de observaciones	05/08/2025 08:10 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	05/08/2025 08:10
Respuesta a las observaciones a la invitación	05/08/2025 16:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	30/08/2025 16:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	05/08/2025 11:00 *
Presentación de Ofertas	06/08/2025 08:10 *
Apertura de sobres	06/08/2025 09:10 *
Informe de presentación de ofertas	06/08/2025 09:20 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/08/2025 16:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/08/2025 09:09 *
Aceptación de ofertas	07/08/2025 16:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

La selección de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

I. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Certificado de Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario; el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

II. Experiencia Específica:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA DESTINADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER (NARIÑO), CON EL FIN DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, cuyo monto contratado sea mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial cada uno expresado en salarios mínimos legales vigentes.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o

más o por todos los integrantes de ella.

Nota: para la acreditación se aceptan copia del Acta Administrativo de Liquidación (si El Contrato fue liquidado) y/o certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente o el representante legal de la entidad e indicar la fecha de expedición.

6.1 Requisitos jurídicos de habilitación:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo No. 1 de la presente invitación.
2) Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

3) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación. El Certificado deberá contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
4) Certificado cámara de comercio vigente, con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
5) En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.
6) Registro Único Tributario con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
7) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El Certificado deberá contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
8) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. El Certificado deberá contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
9) No reportar antecedentes penales, para lo cual debe aportar el Certificado de

Antecedentes Judiciales o de policía vigente de la persona natural o del representante legal. El Certificado deberá contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

10) Certificación de estar a paz y salvo o su equivalente con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal de la persona natural o de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.
11) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del proponente si es persona natural o de su representante legal, si es persona jurídica. El Certificado deberá contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
12) Certificado delito registro de deudores alimentarios morosos REDAM, del MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC
13) Certificado de inhabilidades policía
14) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

6.2 Documentos adicionales:

El oferente deberá presentar además de los documentos antes solicitados, todos los anexos y formatos debidamente suscritos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

En consideración al objeto del contrato, su cuantía y forma de pago, no se requerirá al contratista constituir garantía alguna que ampare su cumplimiento, teniendo en cuenta, además, lo siguiente:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos que derivan de procesos de selección de mínima cuantía. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo

7° de la Ley 1150 de 2007.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del contrato a suscribir, su naturaleza y su cuantía, el Concejo Municipal prescinde de contratar los servicios de un agente externo - interventor, para realizar la vigilancia, seguimiento, control y evaluación a su ejecución, así las cosas, se designa para cumplir con dichas funciones al Presidente Concejo Municipal, quién vigilará el desarrollo del objeto del contrato y certificará su cumplimiento.

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes

colombianas.

1. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
2. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

11.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el concejo mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

12. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II

El sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP II es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recurso públicos.

El SECOP II es la plataforma, a través de la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, publican los documentos del proceso. El SECOP II es una plataforma exclusivamente de publicidad.

De allí que se recomiendan los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-uso-del secop II.

En caso de presentase indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponivilidad_secopii.pdf.

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia compra eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo concejomunicipalyacu@hotmail.com, acorde con las directrices “Guía de Indisponibilidad”. Ya citada. En caso de no certificase la indisponibilidad del Sistema aparte de Colombia Compra Eficiente, las

comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

MARY PATRICIA INSUASTY PORTILLO
Presidente Concejo Municipal Yacuanquer- Nariño

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yacuanquer (N), ___de _____de 2025.

Señores:
Concejo Municipal de Yacuanquer (N)
Municipio

REF.: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
Objeto: _____

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación identificado con el número y objeto expuesto en la referencia.

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.

6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit. No.: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yacuanquer (N), ___de _____de 2024.

Señores:
Concejo Municipal de Yacuanquer (N)
Municipio

REF.: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
Objeto: _____

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que actualmente no tenemos personal a cargo y por ende no estamos obligados a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

En constancia se firma en Yacuanquer (N), a los ____ días del mes de del año dos mil veinticinco (2025).

atentamente

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Yacuanquer (N), ___de _____de 2025.

Señores:
Concejo Municipal de Yacuanquer (N)
Municipio

REF.: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
Objeto: _____

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), me permito presentar formalmente OFERTA ECONÓMICA dentro del proceso de la referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT.	TOTAL

Nota: en el evento en que el oferente sea responsable de IVA deberá efectuar la discriminación del IVA dentro de su propuesta económica, y el valor de la oferta corresponderá al valor presentado más todos los impuestos incluido IVA.

SON:_____
_____M/CTE ($ XX.XXX.XXXX.xx).

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

_____, quien se identifica con cedula de ciudadanía No _____expedida en _____, y con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo consagrado en el ordenamiento jurídico vigente que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

Para el efecto, confirmo los siguientes datos:

Marque el tipo de procedimiento.

GENERALIDADES DEL PROCESO N°	
CONTRATACIÓN DIRECTA	arrendamiento ☐ no pluralidad oferente ☐ ss profesionales, apoyo gestión, trabajos artísticos ☐ Adquisición inmuebles ☐ Convenios ☐
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	☐
SELECCIÓN ABREVIADA	☐
CONCURSO DE MÉRITOS	☐
LICITACIÓN PÚBLICA	☐
1. GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO	
CONTRATANTE	
OFERENTE	
C.C. o N.I.T.	
OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	

Diligenciar sí o no:

Causal	Si	No
Se me ha declarado la caducidad en los últimos 5 años		
Tengo interdicción de derechos y funciones públicas por sentencia judicial		
Soy servidor público (ejm. Docente, concejal, secretario de despacho, o trabajo para una entidad del estado)		
Mi papá, mamá, hij@, herman@, abuel@, niet@, suegr@, cuñada, participa en el presente proceso de selección		
Soy familiar del Presidente del Concejo (que parentesco)		
Soy familiar del personero (que parentesco)		
Soy familiar de concejal (que parentesco)		
Soy familiar de funcionario del municipio (que parentesco)		
Fui funcionario del municipio hace menos de dos años		
Soy contratista de obra del municipio y deseo suscribir contrato de interventoría o viceversa		

En constancia se firma en Yacuanquer (N), a los ___ días del mes de _____del año dos mil veinticinco (2025).

CC: